



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°135-2016-MPH/GDT.

Ayacucho, **15 MAR. 2016**

VISTO:

El Expediente N°05450, del 26 de Febrero del 2016, por el cual DOÑA MERCEDES CONTRERAS SACSARA, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, del lote de terreno, ubicado en el PP.JJ. La Libertad, Mz-P1, Lote 2; jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

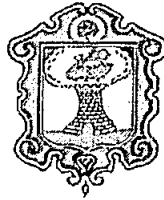
Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente autorizar con el Informe Técnico N° 039-2015-MPH/32-36/WBY, la sub división de tierras de 01 lote, con un área matriz de 165.83 m².

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003 del 29-10-03 y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso de un lote de terreno, ubicado en el PP.JJ. La Libertad Mz-P1, Lote 2, con una extensión superficial de 165.83 m² conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:





LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 2 (MATRIZ):

PROPIETARIOS: LUIS CONTRERAS PRETEL y

MARIA ENCARNACION SACSARA AGUIRRE

- Por el Frente principal, limita con el Jr. Piscotambo, con un tramo de 9.90 ml.
- Por el lado derecho, limita con el N° 03, con un tramo de 16.20 ml.
- Por el lado izquierdo, limita con el Lote N° 13, con un tramo de 17.35 ml.
- Por el fondo, limita con el Lote 2A, con un tramo de 9.94 ml.

AREA : 165.83 m2

PERIMETRO : 53.39 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 2B (RESULTANTE):

PROPIETARIO: MERCEDES CONTRERAS SACSARA

- Por el Frente principal, limita con el Jr. Piscotambo, con un tramo de 8.39 ml.
- Por el lado derecho, limita con el N° 03, con un tramo de 5.75 ml.
- Por el lado izquierdo, limita con el Lote 2 (Remanente), con un tramo de 6.23 ml.
- Por el fondo, limita con el Lote 2 (Remanente), con un tramo de 8.39 ml.

AREA : 50.10 m2

PERIMETRO : 28.76 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 2 (REMANENTE):

PROPIETARIOS: LUIS CONTRERAS PRETEL y

MARIA ENCARNACION SACSARA AGUIRRE

- Por el Frente principal, limita con el Jr. Piscotambo, con un tramo de 1.51 ml.
- Por el lado derecho, limita con el Lote 2B, con dos tramos de 6.23 ml. y 8.39 ml.; y con el Lote 13, con un tramo de 10.45 ml.
- Por el lado izquierdo, limita con el Lote N° 13, con un tramo de 17.35 ml.
- Por el fondo, limita con el Lote 2A, con un tramo de 9.94 ml.


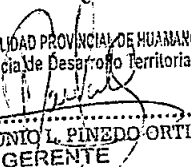
AREA : 115.73 m2

PERIMETRO : 53.87 ml.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

.....
ING. ANTONIO L. PINEDO-ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 15 MAR. 2016

Oficio Circ. N° 794-2016-UTD-SG-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de R.F. N° 135-2016-MPH/CDI

Fecha: 15 MAR. 2016

La presente copia constituye la transmisión de la resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Magally I. Solier Cordova
Abog. Magally I. Solier Cordova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

15 MAR 2016

Hora: _____ Folios: _____
Firma: *J* N° Reg: _____